

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1

ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE

2

PARTICIPACIONES QUE HACEN LOS

3

CÓNYUGES SEÑORES MANUEL YOVANI

4

VALDIVIEZO JIMÉNEZ Y BELLA KARINE

5

ORELLANA ESPINOSA, A FAVOR DE LA

6

SEÑORA INGENIERA ALEXANDRA

7

YADIRA IZQUIERDO APOLO.-

8

CUANTIA: US\$. 600.00 Dólares Americanos.-

9

10

En la ciudad de Machala,

11

Capital de la Provincia de El Oro, República del

12

Ecuador, hoy día jueves veintidós de Mayo del año

13

dos mil tres, ante mi, **DOCTOR LESLIE MARCO**

14

CASTILLO SOTOMAYOR, Notario Público Quinto del

15

Cantón Machala, comparecen por una parte, en calidad

16

de cedentes, los cónyuges señores **MANUEL YOVANI**

17

VALDIVIEZO JIMÉNEZ y **BELLA KARINE ORELLANA ESPINOSA**,

18

de estado civil casados entres sí, agricultor y dedicada al hogar

19

en su orden; y, por otra en calidad de cesionaria la señora

20

INGENIERA ALEXANDRA YADIRA IZQUIERDO APOLO, de estado

21

civil casada, Ingeniera Civil.- Los comparecientes son

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
2 capaces para obligarse y contratar, a quienes de
3 conocerlos doy fe, con amplia libertad y bien instruidos
4 de la naturaleza y resultados de la presente
5 Escritura Pública de CESION DE PARTICIPACIONES, que
6 para su otorgamiento me presentan la minuta que
7 copio a continuación:-----

8 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su
9 cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones, al
10 tenor de las siguientes cláusulas:-----

11 **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de
12 este instrumento público por una parte, los cónyuges señores
13 **EL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ y BELLA KARINE**
14 **ORELLANA ESPINOSA** a quienes más adelante se los llamará
15 simplemente cedentes; y, por otra parte, la señora **INGENIERA**
16 **ALEXANDRA YADIRA IZQUIERDO APOLO**, a quien en lo
17 posterior se la denominará simplemente cesionaria; los mismos
18 que lo hacen con la suficiente capacidad civil cual en derecho se
19 requiere para celebrar toda clase de actos y contratos ante la
20 Ley.-----

1 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Pública
2 de Constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada
3 denominada COMERCIALIZADORA VALDIVIEZO RODRÍGUEZ
4 VOR CIA. LTDA. celebrada ante el Notario Quinto de Machala
5 Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor el veinte de Julio del
6 año dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de esta
7 ciudad con fecha treinta de Julio del año dos mil uno, se
8 constituyó la antes citada Compañía con un capital social de
9 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA
10 (\$2.000).- b) Según Escritura Pública de Cesión de
11 Participaciones celebrada ante el Notario Quinto del Cantón
12 Machala Doctor Leslie Marco Castillo Sotomayor, el veintidós de
13 Febrero del año dos mil dos, marginada en el Registro Mercantil
14 de esta ciudad el catorce de Abril del año dos mil tres; el señor
15 MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ adquirió del señor
16 GUIDO RODRÍGUEZ ESPINOZA las cuatrocientas participaciones
17 de un dólar cada una, que éste tenía en la compañía de
18 Responsabilidad Limitada denominada COMERCIALIZADORA
19 VALDIVIEZO RODRÍGUEZ VOR CIA. LTDA; y, de la socia
20 HERMINIA ESPINOSA ESPINOSA acompañada de su cónyuge el
21 señor JORGE GUALBERTO RODRÍGUEZ MEDINA, doscientas

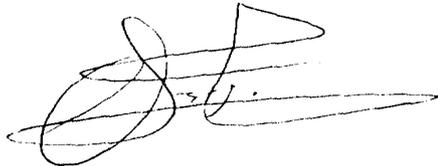
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

1 participaciones de un dólar cada una que también tenía en la
2 Compañía antes citada, lo que le da un total de participaciones
3 adquiridas mediante el citado instrumento público de
4 Seiscientas participaciones de un dólar cada una, que sumadas
5 a las mil cuatrocientas participaciones de un dólar cada una que
6 tiene el señor MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ, éste
7 pasa a ser el dueño absoluto de todas las participaciones de la
8 Compañía de Responsabilidad Limitada denominada
9 COMERCIALIZADORA VALDIVIEZO RODRÍGUEZ VOR CIA. LTDA.
10 **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.**- Con los
11 antecedentes expuestos, los cedentes cónyuges señores
12 MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMÉNEZ y BELLA KARINE
13 BELLANA ESPINOSA, ceden en venta real y efectiva las dos
14 participaciones de un dólar cada una que representan la
15 totalidad de participaciones de la Compañía de Responsabilidad
16 Limitada denominada COMERCIALIZADORA VALDIVIEZO
17 RODRÍGUEZ VOR CIA. LTDA. que éstos tienen, a favor de la
18 señora INGENIERA ALEXANDRA YADIRA IZQUIERDO APOLO;
19 con todos sus activos, pasivos y obligaciones inherentes a las
20 mismas.-----

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA COMERCIALIZADORA VALDIVIEZO RODRIGUEZ VOR CIA. LTDA.

En la ciudad de Machala, cantón del mismo nombre, a los veintiséis días del mes de abril del dos mil tres, a las ocho horas treinta minutos, en el local social de la compañía COMERCIALIZADORA VALDIVIEZO RODRIGUEZ VOR CIA. LTDA., ubicada en la calle Arizaga y callejón A-Este esquina, se reúne el socio de dicha compañía, con el objeto de celebrar una Junta General Extraordinaria de Socios, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 280 de la Ley de Compañías.- Encontrándose presente el señor MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMENEZ, Propietario de Dos Mil participaciones de un dólar cada una. Se deja constancia que no asisten a esta Junta General Extraordinaria Universal de Socios señores GUIDO RODRIGUEZ ESPINOZA y HERMINIA ESPINOSA ESPINOSA, por haber cedido todas sus participaciones al socio Manuel Yovani Valdiviezo Jiménez. Estando presente el socio que representa el capital total de la compañía, éste por unanimidad acuerda celebrar la Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, con el objeto de tratar el siguiente y único punto del orden de día: 1) Consentir y autorizar al socio MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMENEZ, para que transfiera todas las participaciones que posee en la compañía COMERCIALIZADORA VALDIVIEZO RODRIGUEZ VOR CIA. LTDA., a favor de la señora ALEXANDRA YADIRA IZQUIERDO APOLO . Preside la sesión EL señor Manuel Yovani Valdiviezo Jiménez, en calidad de Gerente y Secretario de la Compañía. Instalada la sesión, se de cumplimiento al orden del día.- Deliberado y tratado este punto la Junta General resuelve por unanimidad consentir y autorizar al socio Manuel Yovani Valdiviezo Jiménez, para que transfiera las Dos Mil participaciones de un dólar cada una que posee en la compañía COMERCIALIZADORA VALDIVIEZO RODRIGUEZ VOR CIA. LTDA., con todos sus activos y pasivos, a favor de la señora Alexandra Yadira Izquierdo Apolo.- No habiendo otro punto que tratar, se procede a la redacción del acta y leída la misma es aprobada por unanimidad.- Acto seguido el Gerente declara concluida la sesión, siendo las nueve horas quince minutos, en el mismo lugar y fecha. Para constancia firma el asistente Manuel Yovani Valdiviezo Jiménez.-

Dr. Leslie Castillo Sofomayer
NOTARIO PUBLICO QUITO
Machala - El Oro - Ecuador



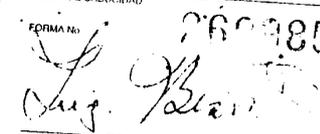
MANUEL YOVANI VALDIVIEZO JIMENEZ

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070279669-9
 ANA ESPINOSA DELLA KARINE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
 SEPTIEMBRE 1.974
 FECHA DE NACIMIENTO
 EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 03 119 00268
 REG. CIVIL TOMO PAG ACT
 EL ORO/PORTOVELO 74
 LUGAR Y NO. DE PUNTO DE IDENTIFICACION
 FIRMADA DEL CEDULADO


ECUATORIANA***** V4443V1442
 CIUDADANIA No. 070279669-9
 CASADO ORELLANA ESPINOSA
 ESTADO CIVIL
 SECUNDARIA EMPLEADO
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 -OHMA No. 000512
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 070279669-9
 ANA ESPINOSA DELLA KARINE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL TITULAR
 SEPTIEMBRE 1.974
 FECHA DE NACIMIENTO
 EL ORO/PORTOVELO/PORTOVELO
 LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
 03 119 00268
 REG. CIVIL TOMO PAG ACT
 EL ORO/PORTOVELO 74
 LUGAR Y NO. DE PUNTO DE IDENTIFICACION
 FIRMADA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V733311112
 CASADO MANUEL VALDIVIEZO JIMENEZ
 ESTADO CIVIL
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS
 INSTRUCCION PROF. OCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
 FECHA DE CADUCIDAD
 12708/2008
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD



ECUATORIANA***** E3133V1122
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 LUIS IZQUIERDO
 CLORINDA APOLO
 NACHALA 13-05-94
 HASTA HUERTE DE SU TITULAR
 2006840


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CIUDADANIA No. 070288952-8
 IZQUIERDO APOLO ALEXANDRA YADIRA
 30 MARZO 1.973
 EL ORO/ATAHUALPA/CORDONCILLO
 01 017 00034
 EL ORO/ATAHUALPA
 PACCHA 73
 FIRMADA DE LA AUTORIDAD



Dr. Leslie Castillo Sotomayor
 NOTARIO PUBLICO QUINTO
 Machala - El Oro - Ecuador

1 **CUARTA: PRECIO.**- El precio de las particiones que se ceden
2 es el de SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$.600.00) de
3 contado. Los cedentes declaran haber recibido dicho valor, a su
4 entera satisfacción, en moneda de curso legal y de manos de la
5 cesionaria.-----

6 **QUINTA: ACEPTACION.**- La cesionaria acepta la cesión hecha
7 a su favor.-----

8 **SEXTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.**- Las partes
9 quedan facultadas para obtener que, de la presente escritura se
10 sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil
11 referente a la Constitución; así como al margen de la matriz de
12 la escritura de constitución de la compañía, en la Notaría
13 Quinta del Cantón Machala.-----

14 **SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agrega como
15 documento habilitante la copia del Acta de la compañía, en la
16 que se autoriza la presente cesión.-----

17 Usted señor Notario sírvase agregar las cláusulas de estilo para
18 la validez de este instrumento. - Firma Ilegible) Abogado Lucio
19 Aguilar Coello.- Matrícula número cuatrocientos setenta y nueve
20 del Colegio de Abogados de El Oro.-----

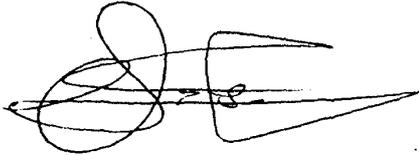
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
Notario - Quinto
Machala - El Oro

1 Hasta aquí la minuta que conjuntamente con los documentos
2 habilitantes que se insertan queda elevada a Escritura Pública
3 con todo el valor legal. Y, leída que fue íntegramente por mí el
4 Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican y firman
5 conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-----

6

7



8

Manuel Yovani Valdiviezo Jiménez

9

C.I.No. 110262262-6

10

11

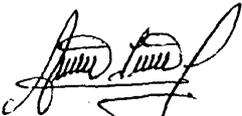
Dr. Leslie Marco Castillo Sotomayor
NOTARIO PÚBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



Bella Karine Orellana Espinosa

C.I.No. 070279669-9

12



16

Ing. Civil. Alexandra Yadira Izquierda Apolo

17

C.I.No. 070288952-8

18

19

20

DR. LESLIE MARCO CASTILLO SOTOMAYOR

21

NOTARIO - QUINTO

6

SE.....

- SEIS

Dr. Leonie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador

OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE
TERCER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA QUE ES IGUAL A SU
ORIGINAL EN SEIS FOJAS UTILES QUE SELLO FIRMO Y
RUBRICO EN LOS MISMO LUGAR Y FECHA DE SU
CELEBRACIÓN.-

Dr. Leonie Castillo Sotomayor
NOTARIO PUBLICO QUINTO
Machala - El Oro - Ecuador



CERTIFICO: Que se inscribió y tomó nota de ésta
Escritura al margen de la Escritura Pública de
Constitución de la Compañía **COMERCIALIZADORA
VALDIVIEZO RODRÍGUEZ VOR C. LTDA.**, a foja No. 4.826
del Registro Mercantil del año 2.001.- Machala, a
veintisiete de Mayo del dos mil tres.- El
Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x


ABG. CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON MACHALA